

contencioso-administrativo número 31.693, interpuesto por don José María Gómez Fonturbel, sobre integración en la Escala de Técnicos de Grado Medio de la CAT; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado señor Garrido Palacios, en nombre y representación de don José María Gómez Fonturbel, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

7233 *ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 31.690, interpuesto por don Fernando Gómez Pérez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de febrero de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 31.690 interpuesto por don Fernando Gómez Pérez, sobre integración en la Escala de Técnicos de Grado Medio de la CAT; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado señor Garrido Palacios, en nombre y representación de don Fernando Gómez Pérez, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. II.

Dios guarde a V. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

7234 *ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 31.700, interpuesto por don Antonio Martínez Cano.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de marzo de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 31.700, interpuesto por don Antonio Martínez Cano, sobre integración en la Escala de Técnicos de Grado Medio de la CAT; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado señor Garrido Palacios, en nombre y representación de don Antonio Martínez Cano, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

7235 *ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 31.704, interpuesto por don Joaquín Medina Chacón.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de marzo de 1982, sentencia firme en el recurso

contencioso-administrativo número 31.704, interpuesto por don Joaquín Medina Chacón, sobre integración en la Escala de Técnicos de Grado Medio de la CAT; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado señor Garrido Palacios, en nombre y representación de don Joaquín Medina Chacón, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

7236 *ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 31.702, interpuesto por don Fernando Faguas Dieste.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de marzo de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 31.702, interpuesto por don Fernando Faguas Dieste, sobre integración en la Escala de Técnicos de Grado Medio de la CAT; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado señor Garrido Palacios, en nombre y representación de don Fernando Faguas Dieste, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

7237 *ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 32.628, interpuesto por don José Domingo García Patrón.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 6 de abril de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 32.628, interpuesto por don José Domingo García Patrón, sobre integración en la Escala de Técnicos de Grado Medio de la CAT; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre y representación de don José Domingo García Patrón, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma, declaramos dicha resolución conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

7238 *ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 31.716, interpuesto por don Teodoro García Fernández.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 6 de abril de 1982, sentencia firme en el recurso

contencioso-administrativo número 31.716, interpuesto por don Teolino García Fernández, sobre integración en la Escala de Técnicos de Grado Medio de la CAT; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado señor Garrido Palacios, en nombre y representación de don Teolino García Fernández, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

7239

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-55, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Uno. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-55, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Ebro», modelo 6079, versión (2RM, alto despeje); marca «Ebro», modelo 6070, y versión (2RM, alto despeje).

Dos. El número de homologación asignado a la estructura es EPL/8240.a(2).

Tres. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuatro. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE CULTURA

7240

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María la Real, en Valberzoso (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María la Real, en Valberzoso (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valberzoso, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

7241

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Paz, en Cevico Navero (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Paz, en Cevico Navero (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cevico Navero, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

7242

RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la capilla de Santa Engracia, en Sobrecueva (Ayuntamiento de Cangas de Onís-Asturias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Capilla de Santa Engracia, en Sobrecueva (Ayuntamiento de Cangas de Onís-Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cangas de Onís que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

7243

RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Transfiguración, en Traspeña (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Transfiguración, en Traspeña (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Traspeña, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse